

N° : 166 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 10 de octubre del 2018

## VISTO:

1) El escrito S/N de fecha 06/10/2017 presentado por el señor Serapio Lucio Cueva Pari, 2) Escrito S/N recepcionado el 08/06/2018 presentado por señor Juan Adrián Amezcua Juárez, 3) Informe N° 414-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, 4) Resolución de Gerencia General N° 185-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, 5) Informe N° 56-2018-FIVV/OAJ/PERPG/GRM, 6) Memorandum N° 46-2018-OAJ/PERPG/GR/MOQ, 7) Informe N° 02-2017/WCB-ABG/OAJ-PERPG/GRM, 8) solicitud S/N de fecha 25/07/2018 emitido por el señor Marcial Aguilar Rodas, 9) solicitud S/N de fecha 23/07/2018 emitido por el señor Juan Francisco Valcárcel Vargas, 10) Solicitud S/N de fecha 09/07/2018 emitido por el Sr. Juan Alejandro Zambrano Valdivia, 11) Solicitud S/N de fecha 06/07/2018 emitido por el Señor Américo Raúl Perca Sardón, 11) Informe N° 060-2018-FIVV/OAJ/PERPG/GRM, 12) Informe N° 513-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, 13) Informe N° 207-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, 14) Memorandum N° 493-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, 15) Informe Legal N° 234-2018-OAJ/PERPG y 15) Informe N° 659-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

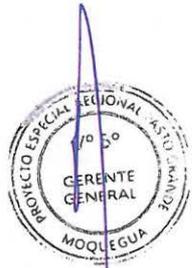
Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante escrito S/N de fecha 06/10/2017, el señor Serapio Lucio Cueva Pari con DNI N° 04429327, manifiesta que su persona laboro en los años 2011-2013 como Operador del Sistema Hidráulico por lo cual solicita se haga efectivo el pago pendiente por feriados laborados de los años mencionados.

Que, con escrito S/N recepcionado el 08/06/2018, el señor Juan Adrián Amezcua Juárez con DNI N° 04417692, solicita liquidación, pago de día feriado y sobre tiempo de Jornada Laboral, ello amparándose en Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" y su Reglamento de Ley de Fomento al Empleo Decreto Supremo N° 001-96-TR y el Texto Único Ordenado de la ley de Jornada de Trabajo, horario y trabajo en sobretiempo Decreto Supremo N° 007-2002-TR.

Que, en atención a la solicitud presentada, el Especialista en Personal mediante Informe N° 414-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 28/06/2018, manifiesta que en lo que respecta a la solicitud de pago por días feriados, se efectuó la búsqueda en el T-Registro de SOL, verificándose que el señor Juan Adrián Amezcua Juárez ha laborado en el periodo comprendido del 05/12/2011 al 31/12/2014, ello como vigilante y operador hidráulico del PERPG. En relación con los pagos solicitados, por sobretiempo, días feriados y días adicionales, precisa que únicamente se ha reconocido el pago por días feriados de acuerdo con la Resolución de Gerencia General N° 185-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, en donde solo están incluidos los trabajadores con vínculo laboral vigente actualmente; en consecuencia solicita que la Oficina de Asesoría jurídica emita opinión legal en relación a la viabilidad de reconocer los pagos solicitados por el ex servidor Juan Adrián Amezcua Juárez.

Que, en relación a lo señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 56-2018-FIVV/OAJ/PERPG/GRM, el cual es ratificado mediante Memorandum N° 46-2018-OAJ/PERPG/GR/MOQ recepcionado el 24/07/2018, el mismo que concluye que el pedido presentado por el ex servidor Juan Adrián Amezcua Juárez debe ser declarado improcedente en lo que respecta al reconocimiento de pago por día adicional y sobretiempo, sin embargo respecto al pago de días feriados laborados, señalar que este se encuentra reconocido mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 08/11/2017, para trabajadores con vínculo laboral vigente, la misma que se encuentra sustentada en el análisis realizado en el Informe N° 02-2017/WCB-ABG/OAJ-PERPG/GRM, siendo ello así se comparte dicha opinión vertida en favor de los ex servidores Vigilantes y Operadores Hidráulicos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande que laboraron durante el periodo 2011-2014.



Que, estando a lo citado en el párrafo anterior, el Especialista en Personal adjunta al presente expediente, la solicitud S/N de fecha 25/07/2018 emitido por el señor Marcial Aguilar Rodas, solicitud S/N de fecha 23/07/2018 emitido por el señor Juan Francisco Valcárcel Vargas, Solicitud S/N de fecha 09/07/2018 emitido por el Señor Juan Alejandro Zambrano Valdivia y Solicitud S/N de fecha 06/07/2018 emitido por el Señor Américo Raúl Perca Sardón, los cuales solicitan liquidación y pago de días feriados y sobre tiempo de jornada laboral; siendo estos derivadas a la oficina de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal. En ese entender, a través del Informe N° 060-2018-FIVV/OAJ/PERPG/GRM de fecha 01/08/2018 la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que los pedidos presentados y remitidos sean reconducidos a la Oficina de Personal, ello a efectos de actuar conforme a las recomendaciones vertidas en la Opinión legal emitida a través del Informe N° 56-2018-FIVV/OAJ/PERPG/GRM de fecha 24/07/2018.

Que, en consecuencia, el Especialista en Personal a través del Informe N° 513-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 08/08/2018 y anexos, solicita la Certificación Presupuestal para la afectación de las planillas de reintegro de pago de feriados de los años 2011 y 2014 a favor de los siguientes trabajadores: 1) AGUILA RODAS MARCIAL, 2) AMEZQUITA JUAREZ JUAN ADRIAN, 3) CUEVA PARI SERAPIO LUCIO, 4) PERCCA SARDON AMERICO RAUL, 5) VALCARCEL VARGAS JUAN FRANCISCO y 6) ZAMBRANO VALDIVIA JUAN ALEJANDRO, ello por el importe total de S/.11,751.99 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 99/100 soles) y posterior a ello emitir el reconocimiento de pago mediante acto resolutive.

Que, estando a las anotaciones expresas, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) mediante Informe N° 207-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 14 de setiembre del 2018, manifiesta que con la finalidad de cumplir con el trámite de reconocimiento de deuda y su posterior pago correspondiente, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y por ende se ha realizado la Nota CCP N° 0057, Secuencia N° 0005. Por consiguiente, otorga opinión favorable respecto al reconocimiento por planilla de reintegro de feriados correspondiente a los años 2011 al 2014, ello a favor de los trabajadores que laboraron como Operadores Hidráulicos y Vigilantes del PERPG, recomendando se apruebe bajo acto resolutive.

Que, con Informe Legal N° 234-2018-OAJ/PERPG recepcionado el 25/09/2018, advierte que la solicitud S/N de fecha 06/10/2017 emitida por el señor Cueva Pari Serapio Lucio, no se encuentra dentro de las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 56-2018-FIVV/PERPG/GRM e Informe N° 116-2018-OAJ/PERPG/GRM, ello para dar trámite al reconocimiento como Deuda por planilla de reintegro de feriados de los años 2011 al 2014, a trabajadores que laboraron como Operadores Hidráulicos y Vigilantes del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Que, en atención a la observación señalada, el Especialista en Personal mediante el Informe N° 659-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ recepcionado el 04/10/2018, informa que adjuntó la solicitud S/N de fecha 06/10/2017 emitida por el ex servidor Cueva Pari Serapio Lucio, respecto al pago de feriados, puesto que de revisado su record laboral y de acuerdo a los roles de trabajo de Operadores y Vigilantes de los periodos 2011 al 2014, efectivamente ha laborado días feriados, por lo que se solicitó la certificación presupuestal incluyéndose al ex servidor antes mencionado.

Que, en ese entender, estando al Memorándum N° 493-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 18/09/2018 y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda por panilla de reintegro de días feriados laborados en el periodo 2011 al 2014, ello por el importe total de S/. 11,751.99 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 99/100 soles) a favor de los siguientes servidores que laboraron como Operadores Hidráulicos y Vigilantes de Proyecto Especial Regional Pasto Grande:

SERVIDORES	DNI
AGUILA RODAS MARCIAL	29702691
AMEZQUITA JUAREZ JUAN ADRIAN	04417692
CUEVA PARI SERAPIO LUCIO	04429327
PERCCA SARDON AMERICO RAUL	04430511
VALCARCEL VARGAS JUAN FRANCISCO	41933857
ZAMBRANO VALDIVIA JUAN ALEJANDRO	04432270

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el pago de S/. 11,751.99 (Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 99/100 soles) por concepto de pago de los feriados laborados en el periodo 2011 al 2014, ello conforme a lo establecido en el Informe N° 207-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y anexo, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE YILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL